

RESOLUCION No. RL-11684

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SIETE MARES C. LTDA.";

QUE los señores Oswaldo González y Sergio Vásquez P., con el patrocinio del doctor Raúl Izurieta, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-IL-83800, de 15 de diciembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-83-552 de 27 de diciembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SIETE MARES C. LTDA.", por s/750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES), con lo que asciende a s/1.000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES), dividido en mil participaciones de s/1.000,00 (MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de agosto de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

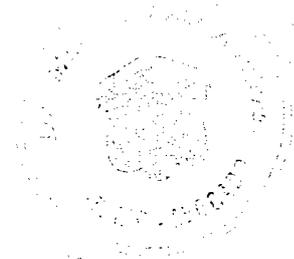
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 de **1983**

*Maria Inés de Mera*  
CON. Teresa Rincones de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

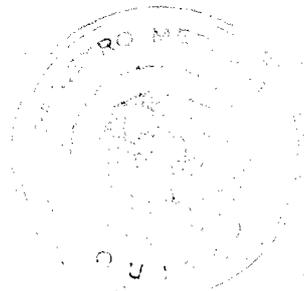
DJ-RL  
NPP. *qug*  
27-XII-83

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "SIETE MARES C.LTDA", otorgada ante el suscrito el 5 de DICIEMBRE de 1.983, tomé nota de su aprobación mediante la Resolución que antecede.-Enmendado: DICIEMBRE.-Vale.- Quito, Enero 5 de 1.984.-

*Juan*



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 135 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 - de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *J. V. V.*



Dr. *Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL